



REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/22909

A: 11 NOV 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

CHC

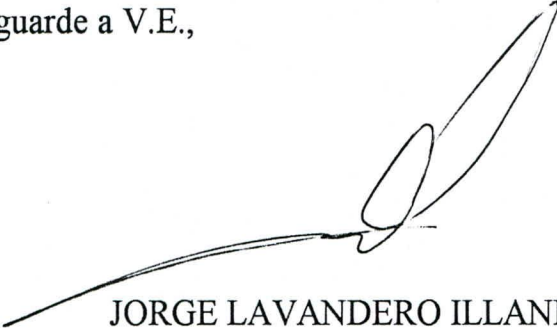
ARCHIVO

OFICIO N° 1.036/93

Valparaíso, 10 de noviembre de 1993.

Durante el estudio en la Comisión de Hacienda, del proyecto de ley que prorroga el plazo otorgado a la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación para pronunciarse sobre los casos a que se refiere el N° 4 del artículo 2° de la ley N° 19.123, el H. Senador señor Andrés Zaldívar pidió dirigir oficio a V.E., solicitándole estudiar la posibilidad de ampliar el plazo que esta iniciativa otorga a dicha Corporación, hasta el 28 de febrero de 1994, por considerar que ante cualquier eventualidad que se presentare y que requiriere de un término adicional, éste tendría que tramitarse mediante un nuevo proyecto de ley, con la pérdida de tiempo consiguiente.

Dios guarde a V.E.,

  
JORGE LAVANDERO ILLANES  
Presidente de la Comisión

  
CESAR BERGUÑO BENAVENTE  
Secretario de la Comisión

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
EXCMO. SEÑOR DON  
PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESENTE.